

# EL MUNICIPIO

Número suelto 5 centavos

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

No se admiten suscripciones

AÑO XIV

Quito, agosto 13 de 1898.

NUM 86

## SUMARIO

### ACTAS DEL CONCEJO.

1. De la sesión de 14 de junio de 1898.
2. De la sesión de 18 de junio de 1898.
3. De la sesión de 22 de junio de 1898.
4. Aviso.

### ACTAS MUNICIPALES.

1

15ª Sesión ordinaria de 14 de junio de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Barriga, Escudero, Jácome Ortega, Melo, Pino y Procurador Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Mandóse pasar á la Comisión 2ª de Hacienda un oficio del Tesorero Municipal, quien pide se recabe del Gobierno la devolución de las unidades de Aduana que han ingresado á las arcas fiscales y que, según ley, corresponden al Municipio.

Para que informe sobre lo que haya al respecto, se mandó transcribir al Comisario Municipal 1º un oficio del Intendente General de Policía, destinado á solicitar la destitución del cecador municipal Abelardo Corral, por las razones aducidas en dicho oficio.

Presentado por la Comisión de Redacción el proyecto de Ordenanza, referente á nombrar un ayudante del actual Conserje de la Casa Municipal con la dotación de ocho sueres por mes, fué aprobado, y ordenóse pasara al Sr. Jefe Político para los fines legales.

Visto el informe de la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado en el mes de mayo último, el Sr. Escudero dijo:—"Desde hace algún tiempo vengo notando que estos informes se enderezan únicamente á dar aviso del estado

del activo y del pasivo de los libros de cuentas de los Empresarios, descuidando de informar sobre lo principal, esto es, si la obra se construye de conformidad con las reglas de Arquitectura: si está arreglada al contrato respectivo: si los materiales que en ella se emplean son de reconocida buena calidad, y demás obligaciones que deben cumplir según lo prescrito en la cláusula 5ª del respectivo contrato".

El Sr. Presidente mandó pasar dicho informe á la Comisión de Obras Públicas para que diese su dictamen, según las observaciones expresadas por el Sr. Escudero.

Se leyó y mandó archivar un oficio del Teniente Político de Guápulo destinado á dar aviso de que en el mes de mayo último fué multada Joaquina Bolaños con tres sueres veinte centavos, y que ha sido enviada á la cárcel para que los devengase.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Médico de Higiene y Salubridad públicas, quien pide se haga efectivo el gasto de cien sueres votados para la compra de algunos útiles para la formación de un laboratorio municipal, y se nombre un comisionado *ad hoc* para la compra de los objetos cuya nómina acompaña. El Concejo autorizó ese gasto y designó al Sr. Melo para que, unido al peticionario, efectnase aquella compra.

Sin perjuicio de que pase á la Comisión de Policía y Salubridad é informe sobre si conviene ó no transcribir al Gobierno, ordenóse publicar el informe del Médico de Higiene y Salubridad públicas, en el que se ocupa en los Hospitales é indica la conveniencia de situarlos en lugares apartados de la ciudad.

Leidos una solicitud del Sr. Mariano Sanz, roferente á pedir se haga efectiva la orden de pago del primer dividendo á que está obligado el Municipio, por la



composición de la acequia Atacatzó, y el siguiente informe de la Comisión respectiva, el Sr. Presidente observó que refiriéndose el informe á un contrato en el cual se dice debe previamente el peticionario celebrar escritura de fianza á favor del Municipio, para recibir el dividendo, el asunto tiene de ser estudiado por una Comisión especial, con vista del aludido contrato; y nombró al efecto á los Sres. Escudero y Jácome Ortega para miembros de aquella é incitóles presentasen su informe en la siguiente sesión. He aquí el informe:

“Sr. P. del I. C.:—Difícil es comprender cómo una preocupación haga olvidar en un momento una obligación ineludible, y se tache de pésimo el comportamiento del I. C.; siendo así que quien vitupera es el culpable de lo injustamente vituperado. El Sr. Sanz en su contrato se obligó á constituir hipoteca para recibir los dividendos correspondientes al pago de su obra. De conformidad con este contrato se dictó el art. 90 del Presupuesto municipal: y en la orden de pago se me previene que pague el dividendo reclamado siempre que se levante la hipoteca que hoy gravita sobre el inmueble, ofrecido por el Sr. Sanz, para hipotecarlo á favor del Municipio; mas hasta la fecha dicho Sr. Sanz no ha hecho tal cancelación, ni constituido, por tanto, la hipoteca. De consiguiente, no tiene derecho para exigir cantidad alguna, menos, muy menos para tachar la conducta del I. C. ni de su Tesorero, quien no obstante, desde el 14 de mayo próximo pasado le ha dado setecientos y más sures á buena cuenta; ofreciéndole continuar, como vaya haciendo la recaudación. Débese, pues, desechar la solicitud del Sr. Sanz, por injusta y hasta injuriosa; haciéndole presente su obligación ya que la ha olvidado; y que el I. C. nada tiene que ver con sus circunstancias apremiantes, una vez que ha debido prever todo lo concerniente á aquellas circunstancias para celebrar su contrato.—Quito, junio 7 de 1898.—Guillén”.

Fueron puestos á debate los siguientes informes recaídos á las solicitudes de Juan Paredes, quien pide la resolución del contrato de arrendamiento del impuesto sobre el rastro de ganado menor.

“Sr. P. del I. Concejo Municipal:—La exasperación que ha causado en el pueblo el cobro del impuesto al rastro de ganado menor y la falta de mataderos adecuados para que allí se desposten to-

dos los ganados destinados al consumo público, hacía difícil la recaudación del impuesto y quizá él no se hubiera organizado sino después de algún tiempo y con mucho tino y prudencia; además de todo esto sobrevino últimamente el Acuerdo del Concejo en virtud del cual se prohibió al asentista efectuar el cobro en la plaza de San Francisco, con lo cual se ha hecho imposible para el Sr. Paredes la recaudación de este ramo, pues sería hasta peligroso para él ir á buscar los domicilios de los despostadores, sin contar con que estos sabrán burlar las gestiones del asentista con sólo variar el lugar donde matan sus ganados.

Por tanto, estimo justas las razones en las que el Sr. Paredes funda su solicitud y soy de opinión que se debe acceder á esa relevando al Sr. Paredes de la obligación de pagar el precio del remate del rastro de ganado menor hasta que el Municipio tenga locales adecuados para este rastro.

Esta es mi opinión, salvo la más acertada del Concejo.—Quito, mayo 23 de 1898.—Miguel E. Arregui”.

“Sr. P. del I. Concejo Municipal:—En una de las solicitudes anteriores hechas á este respecto por el mismo Sr. Juan Paredes rematador del impuesto al rastro de ganado menor tengo expresado ya que no es aceptable la rescisión del remate hecho por el Sr. Paredes tal cual éste lo pide, porque no hay para ello ninguna causa legal como lo exige la ley para dar por insubsistentes ó inválidos los contratos legalmente celebrados.

Así pues no es aceptable la solicitud del Sr. Paredes cuanto á la rescisión del contrato; pero sí es de justicia que en vista de las dificultades que se han presentado para el cobro del impuesto se suspendan los efectos del contrato entre el I. Municipio y el Sr. Paredes hasta que establecidas las casas de rastro para el ganado menor se facilite el cobro del impuesto, quedando entre tanto obligado el Sr. Paredes tan sólo al pago de la cantidad que efectivamente hubiese recaudado.

Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado acuerdo del I. Concejo.—Quito, mayo 20 de 1898.—Miguel E. Arregui”.

El Sr. Procurador Municipal: “Según me ha dicho Paredes tiene él celebradas ciertas negociaciones con los Tenientes Políticos de las parroquias rurales, para ver de recaudar mensualmente el impuesto. De manera que la suspensión de



los efectos del contrato surtirá sólo respecto de esta ciudad; suspensión que durará hasta que se compren casas para el efecto”.

El Sr. Presidente pidió que el asentista diese razón acerca de si ha cobrado la contribución en la parroquia de Santa Prisca.

El asentista: “En ninguna parroquia he podido recaudar el impuesto, por cuanto los comerciantes en ese ganado verifican la matanza clandestinamente”.

El Sr. Procurador Municipal: “Los de Santa Prisca fueron precisamente los que formaron el tumulto y es imposible que el asentista les cobre en sus casas la contribución”.

El Sr. Pino: “En mi concepto la Ordenanza que creó el impuesto sobre la matanza de ganado menor es en extremo inconsulta. Juzgaron los miembros del Concejo anterior ser muy fácil la conducción del ganado al matadero de esta ciudad para que, verificado allí el desposte, pudiese el Tesorero recaudar sin dificultad alguna la contribución; pero ésto se hizo imposible, y, tan imposible, que hubo necesidad de expedir una Ordenanza posterior, en la cual se prescribe que no están obligados á llevar á la Casa de Rastro para la matanza del ganado, sino cuando se hayan apropiado casas para el objeto. De modo que la dificultad emana desde su origen, esto es, por la creación del impuesto mismo. Hoy con motivo del remate, se ha sublevado el ánimo de los que ejercen esta industria, lo que ocasionó el levantamiento contra el asentista.

Por otra parte, juzgo, también, escandaloso que el Concejo pueda autorizar contratos con los Tenientes Políticos y el asentista, como se ha manifestado ya; porque es de saber que cada Teniente Político en su parroquia es un sultán que no sirve sino para hostilizar al pueblo en vez de ser los guardianes de sus derechos. Yo no podré consentir siquiera con mi voto en tales negociaciones.

Por lo que respecta al conflicto, debe resolverse el contrato con el Sr. Paredes, y la Ordenanza, derogarla ó reformarla. Como consecuencia, propongo, con apoyo del Sr. Escudero, la siguiente proposición: “Que el Concejo convenga en la resolución del contrato celebrado con el Sr. Paredes, respecto del cobro del impuesto sobre la matanza del ganado menor. Que, por otra parte, se pase la Ordenanza á la respectiva Comisión, á fin de que estudie si conviene ó no derogar-

la; debiendo, en caso negativo, indicar las reformas conducentes á prevenir dificultades”.

Puesta á debate, el Procurador Municipal dijo: “Encuentro un inconveniente en la proposición. Supongo que la Comisión optara porque subsista la Ordenanza, entonces tendría que buscarse nuevos rematadores del impuesto, lo cual sería difícil. Lo mejor es dejar suspensos los efectos del contrato, hasta cuando se concluya la obra de la Carnicería destinada para la matanza de ganado menor”.

El Sr. Pino: “No veo inconveniente alguno, porque si la Comisión dice que se derogue ó reforme la Ordenanza, no se ha de allanar el Concejo con el informe, sino que estudiando el asunto ha de resolver lo conveniente. Si opina que se reforme la Ordenanza, fácil será ordenar la recaudación directa del impuesto, una vez que, como asegura el Procurador Municipal, va á terminar la sección del matadero para tal objeto”.

Cerrado el debate, fué aprobada la proposición.

Leído seguidamente estotro informe recaído á otra solicitud del mismo asentista, en la que pide no se le exija el pago de las mensualidades correspondientes al precio total en que remató el impuesto del mismo ramo, hizo el Sr. Procurador Municipal, con apoyo de los Sres. Jácome Ortega y Barriga, la siguiente proposición que fué aprobada: “Que una vez que se ha convenido en la resolución del contrato celebrado con el Sr. Juan Paredes, el Tesorero Municipal cobre únicamente lo que ese señor hubiese recaudado”. He aquí el informe:

“Sr. Presidente:—Verdaderamente está al despacho del Concejo una solicitud del Sr. Paredes en la cual por habérsele hecho imposible la recaudación del impuesto al rastro de ganado menor, pide se suspendan los efectos del contrato hasta que el Municipio establezca una casa de rastro para el desposte del ganado menor; así pues creo que es justo suspenda el Sr. Tesorero Municipal el cobro de las mensualidades del remate de este impuesto hasta que resuelva el I. Concejo si deben ó no suspenderse los efectos del contrato del Sr. Paredes.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, junio 10 de 1898.—Miguel E. Arregui”.

Aprobóse, también, el siguiente informe recaído á la solicitud de Manuel Garzón, quien pide rebaja del precio de-



remate de los estanquillos de Zám-biza; por haber ignorado que de esta parroquia habianse disgregado los anexos de Carapungo y Chingultina.

“Sr. P. del I. C.:—No es exacto que haya ignorado el peticionario la creación de la nueva parroquia Calderón, puesto que se publicó por bando este particular; y el día del remate se trató precisamente de las parcialidades de que se componía esta parroquia y la de Zám-biza, pues los remates de los estanquillos de ambas se hicieron uno después de otro inmediatamente. Lo que sí ignoraba el Sr. Garzón era el número de estanquillos existentes en las parroquias susodichas, porque hizo el remate sin conocimiento de las parroquias; pues entiendo que si ha ido una vez no ha vuelto más. En esta virtud, atendiendo á la ley y justicia el remate tendría que producir todo su efecto; pero por equidad opino que debe rebajársele un veinte por ciento, porque á la verdad sí es caro el precio en que remató. Por lo demás no puede desistir el Sr. Garzón del remate, porque no tendría razón legal en qué apoyarse para ello.

Es mi parecer.—Guillén”.

Por último, el Sr. Mariano Sanz, previo permiso del Presidente, dijo: “Rectificaré dos conceptos expuestos en el informe emitido por el Sr. Tesorero á mi solicitud, de la que hoy se ha dado cuenta: el primero respecto de que mi solicitud al I. Concejo es injuriosa; el segundo que tengo recibidos setecientos sueres. A lo primero básteme decir que la solicitud no puede ser más respetuosa, pues está concebida en términos debidos; y si alguno de los Sres. Concejales pudiera creer lo contrario, listo estoy á dar una satisfacción cumplida, como lo hago en este momento. Quanto á lo segundo, es cierto tengo recibidos unos seiscientos sueres, pero no desde el mes de mayo como se asegura en el informe.

Como mi solicitud y respectivo informe se ha ordenado pasara á una Comisión especial, para que, con vista del contrato, emitan el suyo, ruego al Sr. Presidente, designe, también, al Sr. Procurador Municipal para que forme parte de ella; pues que por conocer los antecedentes de este asunto y el contrato respectivo, puede ilustrar á sus demás miembros”.

El Sr. Presidente accedió á este pedido. Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *Modesto A. Peñaherrera*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

1.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria de 18 de junio de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Barriga, Escudero, Jácome Ortega, Melo, Pino, Tesorero y Procurador Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Tesorero: “Antes de pasar á otro asunto informaré al Concejo que la familia Arteta quiere dar á mutuo la suma de ocho mil sueres y como aquel necesita de dinero sería muy oportuno los tomara para el pago al Sr. Mariano Sanz y varias otras necesidades urgentes. Manifiestaré además que el Sr. Juan Francisco Game va para Guayaquil con el principal objeto de hacer efectivas las Letras concedidas por el Gobierno para la construcción del Edificio de Mercado; pero como ellas están endosadas á favor del Sr. Francisco Fernandez Madrid para su cobro, quiero que el Concejo me autorice para oficiar á este señor á fin de que él las endose al Sr. Game”.

Puesto en consideración del Concejo el primer punto, y leída la Ordenanza por la cual se autoriza al Presidente y Procurador Síndico para tomar dinero á mutuo, se accedió á la indicación del Tesorero y se facultó á los mencionados señores para que celebraren *ad referendum* el respectivo contrato.

Disentido el segundo punto y leído al efecto un oficio dirigido por el Sr. Ministro de Hacienda al Gobernador de la Provincia del Guayas, en el cual le pide, de orden del Presidente de la República, sean cubiertas de preferencia á cualquier otro crédito las mencionadas Letras, el Sr. Escudero dijo:—“No creo que se deba acceder al endoso solicitado, porque el Sr. Fernández Madrid, siempre que ha intervenido en los asuntos de este Municipio, ha manifestado interés y buena voluntad. Si por esta ocasión no le ha sido posible recaudar las Letras, no ha sido por culpa suya sino por la penuria del Tesoro. Por lo mismo no es justo desperdiciar los buenos é importantes servicios de este señor, endosando á favor de otro las Letras que tiene en su poder. Lo más oportuno sería aceptar los muy buenos oficios del Sr. Game para el cobro de esas Letras y en este sentido debe dirigirse un oficio”.

El Tesorero: “El Sr. Game no va á prestar gratuitamente sus servicios sino que tiende á conseguir por ellos se le arriéndole por nueve años las tiendas de



la Casa Municipal. Creo por lo demás que el Sr. Madrid no llevará á mal este procedimiento, que no tiene otro fin que de aprovecharnos del buen influjo del Sr. Game ante el Tesorero del Guayas".

El Sr. Escudero: "Vuelvo á insistir en que no deben endosarse las Letras, porque tanto vale que ellas estén á favor del Sr. Game como al del Sr. Madrid, pues que el Tesorero de esa ciudad con las buenas relaciones que existan con el primero pagará al segundo su valor".

El Concejo no accedió al endoso de las Letras y encargó á su Presidente comunicar al Sr. Madrid para que se ponga de acuerdo con el Sr. Game á fin de recaudar el valor de aquellas Letras.

El Sr. Jácome Ortega: "Hace un año y más que los vecinos de Santa Catalina solicitaron la compostura de la calle última de la Carrera Bolivia y sabedores de que en la actualidad ejerzo el cargo de Concejal vienen diariamente para mí en demanda de tal composición, la cual no puede ser más justa. De mi parte agregaré que ella se hace tanto más necesaria cuanto que esa calle es un verdadero foco de infección, nada menos que en casa del Sr. Manuel Baca Murguitio, se ha hecho endémica la fiebre tifoidea. Así, pues, con apoyo de los Sres. Pino y Barriga, hago la siguiente proposición: "Que se ordene al Ingeniero Municipal para que de preferencia á cualquiera otra obra, proceda inmediatamente á la composición de la calle última de la Carrera Bolivia".

Puesta á debate el Sr. Procurador Municipal dijo: "En apoyo de la proposición del Sr. Jácome Ortega, observaré que el Sr. Manuel Baca Murguitio sigue un juicio contra el Municipio por indemnización de daños y perjuicios causados en las paredes de su casa, á virtud de haberse hacinado mucha tierra y basuras en la calle respectiva, la cual se ha convertido en un terrible foco de infección. Ultimamente se ha decretado que para que pueda verificarse la inspección ocular se desaloje en algún tanto aquellas tierras, decreto que por cierto, tengo necesidad de pedir sea revocado".

El Sr. Escudero. "No me opondré á que se dé comienzo á la obra, pero debemos ver previamente si hay fondos para ella. Si existen, bueno está que se haga; pero se acaba de informar que el Tesoro del Concejo está exhausto, y no debemos por lo mismo contraer una obligación que no se podrá cumplir. Respecto del reclamo de daños y perjuicios ha resuelto muchísimas veces el Concejo que no

es él responsable sino el Sr. Gualberto Pérez, quien arbitrariamente había acumulado las tierras que sacó de las calles reformadas; y aun por Secretaría repetidas ocasiones se le ha oficiado cumpla con su obligación de limpiar la calle".

El Sr. Pino: "El asunto se ha discurrido varias veces; no sólo ha demandado el Sr. Baca sino que ha habido quejas de muchísimos particulares. Cuando se verificó la inspección ocular en el juicio que sigue el Sr. Baca observé que esa calle estaba convertida en un foco de infección tal que los concurrentes tuvimos necesidad de situarnos lejos muy lejos de la casa de aquel: tantas eran las inmundicias que allí existen. Ciertamente que el Sr. Pérez está obligado á desalojar las tierras que son en parte la causa de la insalubridad, como también lo es el que varias veces se le ha ordenado desalojase inmediatamente; obligación que en parte la ha cumplido, pero no en su totalidad. El balance de la Tesorería en el mes de abril, arroja un saldo en su favor de mil quinientos cincuenta y tres sueres, con los cuales puede muy bien acometerse la obra. Nada importa que cueste esta obra, tres hasta cuatrocientos sueres, con tal de salvar la vida de los habitantes de esa calle, vida que indudablemente vale mucho más. Por esto y porque el principal deber del Municipio es atender á la salubridad pública; estoy por la proposición".

Cerrado el debate, fué aprobada.

El Procurador Municipal: "En un incidente promovido en el juicio que sigue el Sr. Dr. Borja por remanentes de las aguas de la plaza Suere, se ha condenado á la Municipalidad al pago de veinticuatro á veinticinco sueres de costas; siendo de entre ella veinte sueres por un honorario marginado por la parte contraria, el cual á solicitud mía fué reducido á doce sueres. De modo que las costas no importan sino quince sueres quince centavos".

El Concejo ordenó este pago.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, con el que devuelve sancionada en esta fecha un ejemplar de la Ordenanza referente á nombrar un ayudante del actual Consejo de la Casa Municipal.

Procedióse, en consecuencia, á la elección de dicho ayudante, la cual recayó en el Sr. José Antonio Ortiz.

Leyóse el estado de las rentas municipales en el mes de mayo, y el Sr. Presidente comisionó á los mismos Sres. Concejales nombrados en el mes anterior pa-



ra que verificasen el respectivo corte y tanteo de la Caja municipal.

El Sr. Pino observó que en el contrato para proveer de alumbrado de kerosine á esta ciudad existe una disposición por la cual no debe ponerse alumbrado en las noches de luna en tiempo de verano, y que el precio del alumbrado de esas noches podía muy bien emplearse en la ejecución de las obras municipales.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Pino y Jácome Ortega para que, con estudio del contrato, informasen lo conveniente.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *Modesto A. Peñaherrera*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

3

2ª Sesión extraordinaria de 22 de junio de 1898.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Andrade, Barriga, Burbano de Lara, Escudero, Jácome Ortega, Médico de vacuna é Inspector de aguas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Médico de vacuna: "El Concejo de 97, atentas ciertas dificultades que se presentan en los pueblos para vacunar á los niños, resolvió me acompañara el respectivo ayudante; pero como el caballo que éste necesita para tal fin es el que se sirve el Sr. Inspector de aguas, quien se niega á prestarlo al ayudante, fundado en que lo ocupa todos los días; solicito del Concejo se digne proveer de un caballo al empleado susodicho".

El Sr. Vicepresidente pidió que el Médico diese informe sobre el modo cómo efectúa la vacunación en los pueblos, y el número de estos que hubiese visitado.

El Médico de vacuna observó que en tiempo de invierno hace sus visitas cada quince días y cada ocho en el de verano; que hasta la fecha sólo había visitado seis pueblos y que le faltan trece. Insistió además en que era de indispensable necesidad le acompañase el ayudante, bien para que cooperara en la vacunación, como para que recogiese á los ni-

ños que se hallan diseminados en los pueblos.

El Vicepresidente pidió que el Secretario informase el número de bestias de propiedad municipal.

El Secretario: "El Ingeñero, el Inspector de aguas y el Comisario Vela tienen sendos caballos para el servicio de sus cargos; siendo los dos últimos los que proporeionan al ayudante para las visitas á los pueblos, porque en el Presupuesto no se destina caballo alguno para el objeto".

El Sr. Escudero: "Según la respectiva Ordenanza el Inspector de aguas es quien tiene obligación de cuidar por todos los animales pertenecientes al Municipio; por lo mismo debe informarnos sobre la manera cómo están distribuidos".

El Inspector de aguas: "Existen nueve mulas para las carretas de aseo y otros tantos bueyes destinados al servicio del Matadero. Cuanto á las demás están empleadas en el servicio de los empleados indicados por el Secretario".

El Sr. Andrade: "Sí desearía que el Médico de vacuna tuviese un caballo especial para su servicio; pero como por el pronto no es posible adquirirlo por la insuficiencia de fondos, débese siquiera asignar una pequeña cantidad mensual para alquiler de un caballo. Al efecto, con apoyo del Sr. Escudero, hago la siguiente proposición: "Que de gastos extraordinarios se vote hasta la suma de cinco suces mensuales para alquiler de un caballo destinado para el servicio del ayudante de vacuna".

Fué aprobada.

Puesto en consideración un oficio del Director de la Escuela Municipal Sucre, quien pide se aumente de una vara y media de longitud el proscenio y se mande hacer una varilla de hierro y demás piezas que sirven para el telón de boca, y recuerda á la vez que los exámenes de su Escuela se verificarán desde el 13 hasta el 17 inclusive del próximo julio; el Sr. Escudero observó que el año pasado se habían verificado muchos gastos en el salón para que prestasen la comodidad necesaria á su objeto; que como miembro de la Comisión, á la cual pasó los respectivos comprobantes de esos gastos, tuvo ocasión de observar, que ellos eran muy crecidos y entonces mismo resolvió el Concejo haya una constancia de todos los objetos comprados ó refecionados, ya que no es posible erogar anualmente gastos en telones de boca y demás objetos que muy bien pueden durar algún tiempo.



El Sr. Presidente mandó pasar dicho oficio á la Comisión 2ª de Hacienda, á fin de que para la próxima sesión emita su dictamen de acuerdo con las observaciones hechas por el Sr. Escudero.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Comisario Municipal 1º encaminados el uno á dar aviso del hecho escandaloso cometido por Nicolás Navarrete Inspector Nacional contra varios celadores municipales por no haberse cuadrado estos en presencia de aquel al tiempo de entrar á la Policía; y el otro á indicar que los celadores municipales torturados en cepeo de campaña por el referido Inspector son Vicente Vera y Manuel Vaqueiro; el Sr. Vicepresidente informó que tan pronto como recibió el primero de los oficios leídos procedió inmediatamente á comunicar al Intendente de Policía su contenido, pidiéndole además coadyuvo á la acción de la Autoridad judicial y gestione en el sentido de separar del servicio al referido Inspector. Que, asimismo, tan luego como recibió el segundo de dichos oficios, se dirigió al Juez 1º de Letras para que levante el respectivo auto cabeza de proceso contra el sindicado.

El Concejo aprobó el procedimiento del Sr. Vicepresidente en este asunto.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Comisario, en el cual manifiesta las razones que ha tenido para disponer que no se vendan en San Francisco, sino en la plazuela Marín, trastos de barro y cargas de hoja de maíz.

El Concejo aprobó tal disposición y se ordenó comunicarla á los interesados.

Se deferió al pedido del mismo Comisario Municipal, sobre que se le suministre la suma necesaria para la compra de píldoras de estriénina para matar los perros que abundan en la ciudad.

Fueron aceptadas las renunciaciones de los Sres. Canuto Silva y Manuel Herrera de sus respectivos cargos de Jurado principal y Juez 2º principal de la parroquia de Lloa. En reemplazo fueron elegidos los Sres. Dr. Amador Sánchez y Modesto Sotomayor.

Fueron también elegidos para jueces 1º principal y 1º y 2º suplentes de la parroquia de la Magdalena Félix Salazar, Joaquín Galarza y Nicamor Salazar.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en un oficio del Sr. Intendente General de Policía en el que transcribe otro del Jefe de la Oficina de Estadística, quien pide se enumere las iglesias y con-

ventos de esta ciudad.

“Sr. Presidente:—Visto el anterior oficio la Comisión juzga que no cabe numeración alguna en las iglesias y conventos, ya que estos son bien conocidos de todos, y más fácil es dar por su respectivo nombre, que por la tal numeración, pues nadie daría, por ejemplo, con la iglesia N.º 4.—Quito, junio 17 de 1898.—Melo”.

El Sr. Inspector de aguas observó haber un corto número de carretillas, muchas de las cuales estaban deterioradas, y pidió que el Concejo proveyese siquiera de unas doce.

El Sr. Presidente ordenó dirigir un oficio al sobrestante Donoso, á fin de que dé razón de esos objetos.

El Sr. Escudero: “A propósito de este asunto haré recuerdo que en varias ocasiones se ha resuelto que en Secretaría se llevase un libro en el que constase el inventario de todos los muebles, herramientas, etc. pertenecientes al Concejo; y para que esta resolución tenga mayor fuerza y debido cumplimiento, hago con apoyo del Sr. Andrade la siguiente proposición: “Que se lleve en Secretaría un libro en que conste el inventario general de todos los muebles, herramientas, enseres, etc., etc. correspondientes al Concejo Municipal”. Fué aprobada.

Se autorizó al Presidente para la adquisición de un libro que debe servir para ese objeto.

Se mandó transcribir al Sr. Ministro de Obras Públicas el siguiente informe, recaído á su oficio por el cual pide se indague del paradero de 195 sueres 25 centavos entregados al ex-Tesorero Sr. Mariano Bustamante en 88 cartas de pago del impuesto para el camino de Tumbaco á Papallacta.

“Sr. Pte. del I. C.:—El H. Sr. Ministro de Obras Públicas me dirigió un oficio, pidiéndome informe acerca de los fondos pertenecientes al camino de Tumbaco á Papallacta, al que contesté manifestando que dichos fondos se habían invertido en su totalidad en la obra del referido camino, como lo comprobaban los documentos que remití al efecto.—Quito, mayo 30 de 1898.—Mariano Bustamante”.

A petición del Sr. Escudero acordóse oficiar al Procurador Municipal á fin de que dé razón sobre sus gestiones hechas para cobrar á las personas deudoras al Concejo.



Leído, discutido y sometido á votación fué aprobado el siguiente informe dado en una solicitud del Sr. Jefe Político relativa á pedir se refeccionen los muebles de su Despacho y se le provea de los que carece.

“Sr. Presidente:—Fundada es la petición del Sr. Jefe Político, pues exige el decoro de la Jefatura que se provea á esta de muebles decentes y se arregle asimismo decentemente lo demás del menaje: pero es el caso que en la Ordenanza del Presupuesto correspondiente al presente año no hay partida alguna destinada á esos gastos, y según informe que ha dado á la Comisión el Sr. Tesorero, no hay en Caja dinero ni para satisfacer necesidades más urgentes. La Comisión opina que se suspenda resolver en orden á la solicitud del Sr. Jefe Político, hasta que mejore la condición económica del Tesoro.—Quito, junio 4 de 1898.—Modesto A. Peñaherrera”.

Acordóse suspender para la próxima sesión la discusión del informe sobre la solicitud de Amadeo Escalante, quien pide se aclare si toda Romana sellada es municipal ó fiscal; y si el chocolate procedente de Ambato puede cobrar como cacao.

El Sr. Jácome Ortega: “La Comisión encargada de informar sobre la solicitud de Mariano Sanz con respecto al pago del primer dividendo que se le debe por la reparación de la acequia Atacazo, ha convenido en darlo verbalmente en los términos siguientes: Además de que en el informe de la Comisión especial encargada de observar si el Empresario ha cumplido con lo estipulado en la cláusula 5ª del contrato, se manifiesta que Sanz ha gastado algo más de 3.000 sucres en la parte de la obra trabajada, la misma cláusula 5ª prescribe que el peticionario debe recibir la predicha suma cuando haya ejecutado una obra con recursos propios hasta que ella equivalga á 2.500 sucres; de manera que la caución que debe rendir el Sr. Sanz es hasta cierto modo sólo por 500 sucres, por cuanto la restante cantidad está asegurada con la parte trabajada de la obra. El Tesorero se resiste á verificar el pago fundándose en que en el contrato se determina que el Empresario ha de recibir su dinero previa fianza hipotecaria; pero él observa con justicia que en la actualidad carece de fondos para levantar la hipoteca que gravita sobre su inmueble, pero que inmediatamente que los reciba

cancelará aquella y celebrará otra á favor del Municipio; y como en esto no hay inconveniente alguno, la resolución de la Comisión es que se pague á Sanz la cantidad que se le debe”.

El Sr. Escudero: “Hay una dificultad cual es la que el valor de los terrenos y casa asciende, según la misma tasación, á 4.294 sucres, inmuebles que están gravados con una hipoteca de 1.600 sucres, no quedando sino, para responder por los resultados de la obra, la suma de 2.294, los que á 3.000, que debe ser la hipoteca á favor del Municipio, son insuficientes. Más por no tener el Empresario los 1.600 sucres que gravitan sobre ese inmueble debe por equidad ordenarse el pago en el sentido de la proposición que hago, con apoyo del Sr. Jácome Ortega: “Que se pague los 3.000 sucres solicitados por el Sr. Sanz tan pronto como este señor otorgue la fianza hipotecaria determinada en la cláusula 5ª del respectivo contrato; quedando obligado á entregar el certificado de liberación de la hipoteca á favor del Sr. Tomás Espinosa en el término de tres días de recibido el dinero”.

Fué aprobada.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *Modesto A. Peñaherrera*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

---

## AVISO.

---

4

El Juzgado 1º Municipal, por auto de 5 de los corrientes, proveído ante el Escribano Vicente Mogro, declaró abierta la sucesión á los bienes del Sr. Benigno Andrade Ruales.